



I LEGISLATURA

Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019
Oficio DIPTVR/1CL/162/2019

**DIP. JOSÉ MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Por medio del presente, le solicito la inscripción del siguiente punto de acuerdo para la sesión del ~~21~~ de febrero del año en curso:

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta al Congreso de la Ciudad de México a considerar dentro de todos sus edificios e instalaciones, la accesibilidad y diseño universal y realizar los ajustes razonables para eliminar la desigualdad en el espacio público y la movilidad con especial énfasis en las personas con discapacidad.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS



Plaza de la Constitución 7, Oficina 512, Centro, Ciudad de México
5130 1900 ext. 2533 y 2520

#ConstruyendoConIgualdad

Temístocles
VILLANUEVA
DIPUTADO CUAUHTÉMOC



Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019

**DIP. JOSÉ MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

El suscrito, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 56, párrafo tercero, 66, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete respetuosamente a la consideración de este H. Congreso, la siguiente **proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta al Congreso de la Ciudad de México a considerar dentro de todos sus edificios e instalaciones, la accesibilidad y diseño universal y realizar los ajustes razonables para eliminar la desigualdad en el espacio público y la movilidad con especial énfasis en las personas con discapacidad**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de mil millones de personas en todo el mundo viven con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento.

"En todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información."¹

¹ Informe Mundial sobre la discapacidad, Organización Mundial de la Salud, ONU



Diputado Temístocles Villanueva Ramos

En nuestro país, información arrojada por el Censo de Población y Vivienda 2010 indica que más de 5 millones de personas viven con alguna forma de discapacidad, mientras que en la Ciudad de México habitan cerca de quinientas mil personas, que representan el 5,5 % de la población total de la Ciudad. De este total, existe un mayor número de mujeres, con un poco más de 273 mil, mientras que los hombres alcanzan los 208 mil. La distribución porcentual de la población con discapacidad según la causa indica que el 40 % padece una enfermedad crónica degenerativa, el 24 % por edad avanzada, el 16 % por accidente y el 15 % nace con una discapacidad.²

Estas estadísticas sugieren que nadie está a salvo de adquirir una discapacidad en algún momento de su vida, debido a que conforme las personas envejecen es más probable la posibilidad de encontrarse en una situación de dependencia o vulnerabilidad. Además, por condición de limitación en la actividad, la de movilidad es la más frecuente, representando un 60,2 %.

Visto desde una perspectiva interseccional, existen ciertos grupos de atención prioritaria más propensos a enfrentar un sinnúmero de obstáculos y dificultades para ejercer con plenitud sus derechos, ya que en su mayoría sufren una doble discriminación pues el género, la condición socioeconómica, la etnia pueden acentuar esta situación.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es el tratado internacional en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad más importante del siglo XXI, aprobada por las Naciones Unidas en 2006, que pretende "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente".

La discapacidad se define como un término genérico que engloba deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones para la participación. La discapacidad denota los

² Panorama estadístico de la discapacidad en la Ciudad de México, Instituto de las Personas con Discapacidad <http://data.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica6.html>



Diputado Temístocles Villanueva Ramos

aspectos negativos de la interacción entre personas con un problema de salud y factores personales y ambientales (transporte y edificios públicos inaccesibles, falta de apoyo social, entre otros).³

Nuestro país suscribió la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad un año después de su aprobación por las Naciones Unidas, y es importante destacar que a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de fecha 11 de junio del año 2011, la Convención forma parte del sistema jurídico nacional.

De acuerdo con la Convención, se obliga a los Estados parte a adoptar todas las medidas legislativas y administrativas que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

En este sentido, para garantizar a las personas con discapacidad la inclusión como lo enmarca la norma, la movilidad juega un papel importante ya que ésta permite su acceso y participación en igualdad de condiciones y oportunidades; la meta tangible será llegar a la accesibilidad universal, que garanticemos que todas y todos tengan derecho a la ciudad libre de discriminación, a la movilidad segura y eficiente y a la facilidad de tránsito y desplazamiento.

La accesibilidad universal es entendida como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad y/o movilidad limitada, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas, las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Asimismo, el diseño universal presupone que todo lo que se fabrique o desarrolle, se realice desde un punto de vista donde se tenga en cuenta las necesidades e intereses de todas las posibles personas usuarias. Ambos conceptos se consideran

³ Informe Mundial sobre la discapacidad, Organización Mundial de la Salud, ONU, consultado en: https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1



Diputado Temístocles Villanueva Ramos

fundamentales para lograr la igualdad de oportunidades para las personas con algún tipo de discapacidad.

Actualmente, los espacios públicos, incluidas las oficinas públicas, no están planeados en función de todo tipo de personas y capacidades, y casi nunca se tienen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

Muchos edificios y sistemas de transporte y de información no son accesibles a todas las personas. La falta de acceso al transporte es un motivo habitual que desalienta a las personas con discapacidad a buscar trabajo, que les impide acceder a la atención de salud o incluso a defender sus derechos.

Por ejemplo, se dispone de poca información en formatos accesibles, y no se satisfacen muchas necesidades de comunicación de las personas con discapacidad. Las personas sordas, a menudo tienen problemas para acceder a un servicio de interpretación en lengua de señas y en general, las personas con discapacidad tienen tasas más bajas de uso de tecnologías de información y comunicación, y en algunos casos es posible incluso que no puedan acceder a productos y servicios básicos como el teléfono, la televisión o Internet.⁴

Es importante destacar que no todas las personas con discapacidad viven en una situación de dependencia, y que esto a su vez tampoco es sinónimo de movilidad reducida. No obstante, eliminar los obstáculos en los espacios públicos, transporte, información y comunicación hará posible que las personas con discapacidad participen en la educación, empleo y vida social, reduciendo así su aislamiento y dependencia.

La accesibilidad como derecho humano supone adoptar medidas pertinentes que permiten a cualquier persona la utilización de instalaciones y servicios públicos. Para ello, se dotará de cualquier ajuste como señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión, asistencia humana o animal, incluidos guías, lectores e

⁴ *Ibíd.*



Diputado Temístocles Villanueva Ramos

intérpretes profesionales de la lengua de señas, asistencia y apoyos con la finalidad de asegurar su acceso.

Existen visiones de la discapacidad basadas en estereotipos que reducen los ajustes razonables a usuarias y usuarios de silla de ruedas, las personas ciegas o sordas. Sin embargo, a causa de la interacción entre problemas de salud, factores personales y factores ambientales, existe una enorme variabilidad en la experiencia de la discapacidad que no suele ser incluida.

La inclusión de las personas con discapacidad deberá realizarse mediante una serie de acciones transversales para que se respete su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, así como garantizar la accesibilidad física, de información y comunicaciones para personas con discapacidades sensoriales, mentales o intelectuales.

La promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, asimismo, la eliminación de toda forma de discriminación contribuye al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

A través de un enfoque de Derechos Humanos y de Género en la planeación, presupuestación, implementación y evaluación de las políticas y acciones de gobierno se podrá garantizar un piso de equidad para la pluralidad de la sociedad, y ayudará a proteger y cubrir las necesidades básicas y elementales de la ciudadanía.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la carta magna y en los tratados internacionales de los que el país sea parte, y que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. La defensa y protección de los



Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Derechos Humanos están dirigidas a todas y cada una de las autoridades que integran el Estado mexicano, independientemente de sus atribuciones, competencias y nivel jerárquico.

2. El art. 11 "Ciudad incluyente", apartado G "Personas con discapacidad" de la Constitución Política de la Ciudad de México, indica que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.
3. El art. 16 "Ordenamiento territorial", apartado F "Infraestructura física y tecnológica", de la Constitución Política de la Ciudad de México precisa que el Plan General de Desarrollo comprenderá las características etarias, de género o discapacidad y aquellas otras que se justifiquen, así como criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos.
4. El art. 60 "Garantía del debido ejercicio y la probidad en la función pública" de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que para garantizar el acceso a los derechos para las personas con discapacidad se deberán contemplar ajustes razonables, proporcionales y objetivos, a petición de la ciudadana o y ciudadano interesado.
5. Los artículos 58, 59, 60 y 61 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establecen que una vez al año se deberá realizar el Parlamento de Personas con Discapacidad; por lo que las instalaciones del Congreso deberán albergar de manera adecuada a todas y todos los participantes de manera incluyente.
6. El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) dedica su capítulo 28 a los derechos de las personas con discapacidad por considerarlo



Diputado Temístocles Villanueva Ramos

dentro de los grupos de atención prioritaria. Este capítulo abarca 25 estrategias y 114 líneas de acción, asignadas a 48 entes públicos responsables de su ejecución. El PDHDF contempla la legislación con ocho derechos para las personas con discapacidad: Derecho a la igualdad y no discriminación, Derecho a la accesibilidad, Derecho al acceso a la justicia, Derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica, Derecho a la educación, Derecho a la salud, Derecho al trabajo y derechos humanos laborales, Derecho a vivir de forma independiente.

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO. Se exhorta al Congreso de la Ciudad de México a considerar dentro de todos sus edificios e instalaciones, la accesibilidad y diseño universal con el fin de realizar los ajustes razonables para eliminar la desigualdad en el espacio público y la movilidad, con especial énfasis en las personas con discapacidad.

SEGUNDO. Se exhorta de la manera más cordial y respetuosa, a la Oficialía Mayor para que otorgue las facilidades necesarias; en los rubros de servicios de apoyo, recursos humanos, materiales y de servicios, con el fin de que el Congreso de la Ciudad de México cuente en todas sus instalaciones con accesibilidad universal.

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 21 días del mes de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS